

TITULO

**Perspectiva De Las Victorimas Sobre Las Consecuencias Y Efectos Del
Confinamiento Forzado En El Municipio De El Charco (Nariño, Colombia)**

AUTORES

**Pérez Caicedo, Aura Marcela
Valencia Hurtado, Nilly Marcela**

ASESOR DEL TRABAJO

Mayra García Ramírez

NOMBRE DE LA FACULTAD

Facultad De Derecho

TÍTULO PROFESIONAL QUE SE OTORGA

Especialización en Derechos Humano y Derecho Internacional Humanitario

UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

**19/04/2023
CALI - VALLE**

Resumen

Este artículo compila desde un enfoque fenomenológico la visión sobre del confinamiento forzado desde la perspectiva de las víctimas de este flagelo en el municipio El Charco (Nariño). Para ello, se empleó el análisis documental de los informes arrojados por las organizaciones que registran las estadísticas y el avance del hecho victimizante a nivel nacional. Después de una revisión bibliográfica de investigaciones afines, datos estadísticos y experiencias de los actores y víctimas que fueron entrevistados para este estudio, se concluye que esta es una situación que afecta social y económicamente a todo el colectivo humano, como consecuencia de la restricción de movilidad, la incapacidad para cumplir con las tareas domésticas, búsqueda de víveres de consumo, desabastecimiento de agua potable, siendo el derecho a la libertad, al alimento y a la vida los derechos fundamentales las vulneraciones más frecuentes.

Palabras claves: confinamiento forzado, conflicto armado, hecho victimizante, víctimas.

Abstract

This article compiles from a phenomenological approach the perceptions of a forced lockdown from victims' insight of this scourge within El Charco (Nariño) Municipality. Therefore, the documentary analysis was used for reports provided by some organizations which register the statistics and advance of the victimized fact in a national level. Afterwards a bibliographical revision of some investigators in that field, the statistics data and actors and victims' experience who were interviewed for this study, it concludes that this situation affects socially and economically to human collective, as a consequence of the mobility restriction, the inability to do the chores, the search for consumption provision, the shortage of potable water, alluding them as the right to freedom, to feeding and to life. The most vulnerability to the fundamental rights.

Key words: forced confinement, armed conflict, victimizing act, victims.

Perspectiva de las víctimas sobre las consecuencias y efectos del confinamiento forzado en el municipio de El Charco (Nariño, Colombia)¹

**Pérez Caicedo, Aura Marcela²
Valencia Hurtado, Nilly Marcela³**

Introducción

Colombia es un país con una innegable tradición en guerras y conflictos internos. De hecho, la popularidad de los combates que suman más de 50 años, ha marcado la imagen del país ante el mundo. Sin embargo, no todas las regiones y territorios de la geografía nacional tienen la misma percepción al respecto, debido a que el rostro más despiadado de los enfrentamientos se ha develado con mayor nitidez, en unas zonas más que en otras.

De hecho, en el marco del conflicto armado interno los hechos victimizantes han tomado diferentes formas, y entre todas ellas, la del confinamiento forzado resulta ser el tema objeto de estudio en el presente artículo. Concretamente en el en el municipio de El Charco, Nariño (Colombia), donde el aislamiento y la limitación de la movilidad ha permeado en la calidad de vida, el acceso a los servicios básicos y a los alimentos y víveres.

¹ Este artículo es el producto final de los estudios para optar al título de especialista en Derechos Humanos Derecho Internacional Humanitario de la Universidad Santiago de Cali.

² Magister en educación inclusiva, Corporación Universitaria Iberoamericana. Secretaria de Desarrollo Socia Municipio El Chaco (Nariño). Candidata a especialista en Derechos Humanos e derechos Internacionales humanitario, Universidad Santiago de Cali. ORCID: [0000-0002-1858-8346](https://orcid.org/0000-0002-1858-8346)

³ Socióloga. Entrenadora deportiva en la Alcaldía Distrital de Buenaventura. Candidata a especialista en Derechos Humanos e derechos Internacionales humanitario, Universidad Santiago de Cali.

No obstante, hay que aclarar que aunque esta focalización poblacional obedece a un hecho meramente práctico en términos metodológicos, no significa que sea la única población en el país que la padece, pues esta es una situación tan anclada al conflicto que se torna recurrente en departamentos que por ubicación geográfica se convierten en objetivo de disputa militar por parte de los grupos al margen de la Ley, también por sus características rurales; ejemplo de ello ha sido la historia en departamentos como Antioquia, Chocó, Nariño, Norte de Santander y Valle del Cauca.

Esta situación se ha vuelto más común desde 2017, año en el que las cifras del confinamiento forzado se dispararon notablemente, afectando puntualmente a las comunidades afrocolombianas e indígenas, quienes son poseedores de tierras atractivas para los grupos armados, y al tratarse poblaciones vulnerables, se convierten en presa fácil del amedrantamiento bélico de estos insurgentes.

Así pues, debido al éxito logrado con los confinamientos padecidos en diferentes zonas del país, es probable que este hecho victimizante se extienda a otras zonas sin antecedentes del mismo, teniendo presente que el propósito de estos grupos es expandir su poder de sometimiento forzado, en especial cuando las fuerzas militares del Estado no han podido frenar su inhumana avanzada, pese a que mediante la Sentencia T-049 de 2013 se reitera la condición de sujetos de especial protección y Titulares de Derechos Fundamentales a los miembros de las comunidades étnicas.

Por lo anterior, la presente investigación se refiere, como ya se ha expuesto al tema del confinamiento forzado en víctimas del conflicto armado interno, pero no desde el aspecto semántico, sino especialmente desde la pragmática del mismo, traducido en la percepción de las personas que lo han vivido en carne propia, aquellas quienes como

víctimas pueden dan una visión real, de cómo es, como se siente y cómo afecta el flagelo de manera individual y colectiva.

De tal manera que por motivos prácticos y de accesibilidad a los informantes se eligió el municipio de El Charco, el cual está ubicado en el departamento de Nariño. Este territorio según el Plan de Desarrollo Municipal (2020), corresponde a los 2.485 Km², y alberga cerca de 22.550 habitantes a censo de 2021, lo cual arroja una densidad poblacional de 9,06 Hab./km², donde la diversidad étnica se evidencia en el 75.03% (población negra, mulata o afrocolombiana), y el 2.45% (población indígena), lo cual suma un 77.49% de población, el resto corresponde a habitantes no especificado bajo una condición étnica especial.

Como expone el Plan de Desarrollo Municipal El Charco, 2020, la ocupación territorial de los habitantes es en un 66,9% (zonas rurales) y el 33,12% (zona urbana). Esta segmentación de manera interna en diecisiete (17) corregimientos agrupados en 67 veredas con 78 asentamientos.

Por su ubicación estratégica, el municipio ofrece diversos tipos de opciones económicas, pero también es el escenario ideal para que grupos margen de la ley que lo focalicen como un lugar estratégico para la expansión de sus grupos guerrilleros, lo cual da cabida a la manifestación de diferentes tipos de violencias incluyendo la siembra de cultivos ilícitos y su distribución por la salida directa al Pacífico mediante las 70 fuentes hídricas directas de las que dispone.

Otro aspecto que ha afectado el territorio del El Charco, es que durante los meses de enero y abril de 2021, se han aumentado los índices de confinamiento forzado, los grupos al margen de la ley “La nueva Mmarquetalia” y el “Frente 30”,

en una disputa por el territorio provocaron uno de los confinamientos más prolongados que en toda su historia el municipio haya podido experimentar.

En consecuencia, los campesinos y habitantes de la zona se vieron obligados a confinarse de manera masiva en sus casas sin poder realizar sus actividades diarias para la obtención del sustento proveniente de la caza de animales salvajes, silvestres, trabajos del campo, y el desarrollo de sus tareas comunitarias y culturales.

Así las cosas, las autoridades municipales con el acompañamiento de las instituciones correspondientes han emprendido acciones para la superación de esta situación como la implementación de normativas como la Ley 1448 de 2011, la cual tiene como objeto, establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 1° “[...] dentro de un marco de justicia transicional, que posibilite hacer efectivo el goce sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición” (p. 1),

Con esta contingencia, el propósito es el reconocimiento de la condición de víctimas y se dignifiquen los derechos constitucionales de las personas que pasen por esta situación, adicionalmente, a través de la Unidad de Atención a las Víctimas, vigente desde 2012, se estima atender de manera eficiente los requerimientos en estas comunidades.

Tomando como referencia este caso, el artículo gira en torno al análisis del fenómeno del confinamiento forzado en el municipio de El Charco, como hecho victimizante en el marco del conflicto armado interno; describiremos las características que presenta el confinamiento como una situación que afecta social y económicamente a un colectivo humano; así como también, desde las voces de las víctimas identificaremos

las afectaciones a los derechos humanos que se generan por este flagelo, y finalmente, analizaremos de qué manera impactó este fenómeno a algunos habitantes del municipio nariñense.

Con estos propósitos en mira, las principales características de este trabajo se perfilan hacia un abordaje fenomenológico, desde los planteamientos de Schütz (1972), quien desarrolla el concepto de percepción, y complementado con la orientación descriptiva, de tipo cualitativo, a partir de la percepción que tiene un grupo de personas, recogidas a través de un formato de entrevista validada por dos expertos (Escobar y Cuervo, 2008), dirigido a las víctimas del conflicto socioeconómico, en un territorio sometido a señalamientos, discriminación, homicidios, desarraigos, desapariciones forzadas, estigmatización, pérdidas de prácticas culturales, por ser escenario del conflicto armado gracias a su ubicación estratégica para la comercialización y producción de cultivos ilícitos, convirtiéndose así en una zona vulnerable.

Consideraciones teóricas

Para empezar la disertación de los referentes relacionados con el confinamiento forzado, se presenta el trabajo de Béndiksen (2018) en la cual se define esta situación como la experiencia de una comunidad con limitaciones en torno a su movilidad, hecho que vulnera principalmente los derechos humanos; no obstante, existen vacíos en los estamentos jurídicos que aplica a esta condición, lo cual limita la protección efectiva de las víctimas.

De tal manera que, el autor sugiere como medida a creación de un instrumento internacional que unifique los lineamientos respecto al tema y determine criterios

interpretativos para despejar inquietudes y encuadrar los derechos y garantías de las víctimas del confinamiento forzado.

En esta misma línea, el trabajo de Ibarra (2016) revela los diferentes enfoques del término “confinamiento”, y lo plantea como hecho victimizante en estrecha relación con el desplazamiento forzado; además expone un seguimiento a la naturaleza del fenómeno y los analiza a partir de su evolución conceptual, así como desde las manifestaciones judiciales como la T-025, que directamente abordan la problemática de confinamiento; normatividades como la Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, en la cual se estipula la asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales o de tierras, a las víctimas de poblaciones vulnerables y con raíces étnicas (indígenas, Rrom afrocolombianas, raizales y palenqueras).

Es importante destacar que en esta investigación la autora centra su análisis en que, para el caso de las comunidades étnicas, el confinamiento va más allá de la simple privación de la libertad, limitación de movilidad, sino que involucra el no disfrute de sus propios territorios, y se aborda el confinamiento de la población civil no como efecto del desplazamiento, sino como hecho victimizante independiente de mismo. Esto ofrece la oportunidad de considerar las responsabilidades el Estado a partir de la función administrativa, lo que abre camino hacia posibles rutas para restituir los derechos de las víctimas.

Para una visión más céntrica del tema, Rendón (2021) plantea la manera en que el conflicto armado ha impactado, a manera de coerción principalmente en poblaciones vulnerables, transgrediendo sus derechos, como el acceso a bienes indispensables y coartando el desplazamiento libre en sus territorios para lograr el control de zonas estratégicas.

En consecuencia, las crisis humanitarias se convierten en una realidad para muchos pueblos indígenas, pese a su condición de sujetos de especial de protección. Así es que, como principales conclusiones del estudio se encuentra la transformación de las dinámicas territoriales del conflicto lo que continúa representando un desafío para el Estado, pese a haberse firmado un acuerdo de Paz, lo cual indica la poca o nula presencia de la institucionalidad en virtud de las estrategias para apaciguar los efectos de este fenómeno en las víctimas, también sobre las implicaciones de la Ley 1448 de 2011, a 10 años de su expedición.

Para complementar esta revisión bibliográfica se documenta el reportaje de 2020 sobre Myanmar, en el cual se denuncia la necesidad de acabar con la privación de la libertad de 130.000 musulmanes rohingya en campamentos miserables y abusivos en el estado de Rakhine, por causa de un desplazamiento en una campaña de limpieza étnica en el año 2012. Esta forma de confinamiento en estos 24 campamentos de condiciones inhumanas, con limitaciones extremas frente al movimiento, la educación, la atención médica, la alimentación y el albergue apropiados para los refugiados.

En relación con las normativas internacionales que definen la ilegalidad de este hecho victimizante, como consecuencia de los Convenios de Ginebra de 1949 se expiden algunos documentos tipo protocolo relacionados con la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales, como lo es el I Protocolo promulgado en 1977, específicamente en los artículos 53, 54, 55 y 56 donde se indica que tales acciones como la del confinamiento forzado atentan contra la garantía el acceso de las comunidades a los alimentos, los medicamentos y la ayuda humanitaria.

Tal como lo manifiesta la Declaración Universal de los Derechos Humanos, es un atetado hacia la libertad de movimiento (artículo 13); y se complementa con lol estipulado

en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el artículo 12 en el cual se declara el derecho a transitar con libertad por el territorio nacional que lo vio nacer.

Por otro lado, en lo referido a normativas nacionales bien se define a través de la Resolución N° 0171 de 2016, el confinamiento representa:

Una situación de vulneración de derechos fundamentales, en la que las comunidades, a pesar de permanecer en una parte de su territorio, pierden la movilidad como consecuencia de la presencia y actuación de los grupos armados ilegales. Esta restricción implica la imposibilidad de acceder a bienes indispensables para la supervivencia derivados del control militar, económico, político, cultural y social que ejercen los grupos armados ilegales en el marco del conflicto armado interno (p. 1).

Como se indica en esta reglamentación vigente en el territorio colombiano recoge las definiciones desde la Unidas de víctimas mediante la cual se caracteriza el confinamiento como hecho victimizante en el marco de la Ley 1448 de 2011, y la asume como un flagelo en la que se vulneran los derechos humanos, inclusive si está en su región, donde es víctima de la privación de la libertad por cuenta de los grupos armados al margen de la ley.

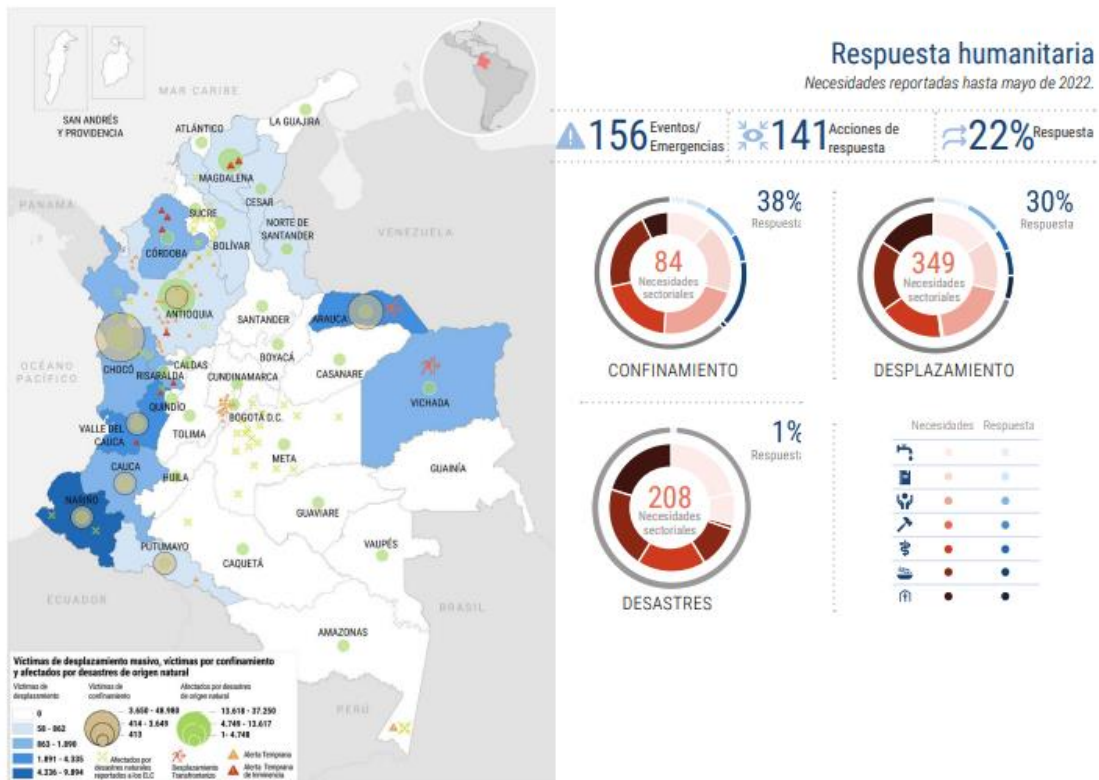
En el marco judicial, la Corte Constitucional de Colombia se pronunció mediante la Sentencia T-025/04, emitida con el propósito de brindar ayuda a la población vulnerable (mujeres cabeza de familia, menores de edad, minorías étnicas y personas de la tercera edad), y se definen los servicios de diversas instituciones legitimadas para ayudarlos.

Dichas organizaciones como la OCHA (Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios), mediante la cual se coordina ofrecer apoyo a las personas en crisis humanitarias especialmente las relacionadas con las limitaciones

de movilidad y confinamiento; esta institución fue designada desde julio de 2013 un monitoreo del confinamiento en Colombia, desde el cual se define la necesidad de tomar control por la población que se encuentra confinada en virtud de las limitaciones a la movilidad y con acceso limitado a la alimentación, educación, salud, servicios públicos, medios de vida, entre otros.

Un instrumento adecuado para el monitoreo del fenómeno en el país lo es el mapa de afectados mediante el cual OCHA Colombia ofrece estadísticas relacionadas con el fenómeno del conflicto armado en el país, especialmente aquellos que afectan el cumplimiento de los derechos humanos, como el desplazamiento, el confinamiento y demás hechos victimizantes en el territorio nacional.

Figura 1: Informe situaciones humanitarias en Colombia



Fuente: Víctimas de desplazamiento masivo (Monitor OCHA <https://monitor.salahumanitaria.co/> y dato individual por UARIV). Víctimas de confinamiento (Monitor OCHA). Afectados por desastres de origen natural (UNGRD).

De acuerdo con este reporte, la región pacífica, en 2021 se caracterizó por la agudización del conflicto armado, especialmente en el departamento de Nariño, con un historial de 14 eventos de desplazamiento forzado afectando a más de “2.785 familias, 7.856 personas, 2 eventos de riesgo, uno de los cuales presenta eminencia de desplazamiento del Consejo Comunitario Chagüí, y un confinamiento que afectó a 426 familias” (Defensoría del Pueblo, 2021, p. 1).

Metodología

El presente trabajo se plantea desde una perspectiva analítica sobre las consecuencias y efectos del confinamiento forzado en el municipio de El Charco, en el Departamento de Nariño, para ello se recurre al análisis de información bibliográfica, como informes y recomendaciones provenientes de instituciones que tienen competencias relacionadas con la protección y garantía de los derechos humanos, también revisamos producción académica sobre los diferentes abordajes que se han realizado del confinamiento. Así mismo, se recurrió a la herramienta de sondeo, con algunas víctimas directas de confinamiento, y algunas personas que han podido documentar la evolución de este fenómeno en el municipio de El Charco, especialmente por su rol, tal como un miembro del Enlace de víctimas (MEV), un representante legal del consejo comunitario Pro-defensa del río Tapaje (RPRT), y dos personas víctimas de la comunidad (VC).

Una vez recogida la percepción de estas personas a través de sondeo, procedimos a analizar y contrastar la información dada por ellos, con la información disponible en las fuentes oficiales, encontrando que hay altas coincidencias en relación con las afectaciones y las consecuencias del confinamiento en la población víctima, lo cual se presentará en las conclusiones.

Resultados

Revisión de la literatura

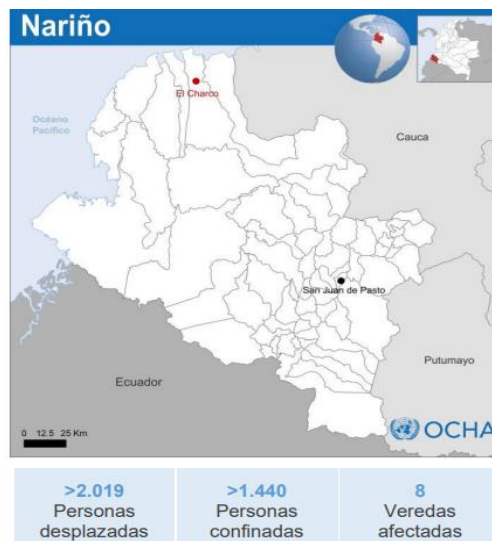
La revisión documental a partir de la matriz de análisis de los reportes del mapa de afectados mediante el cual OCHA Colombia ofrece estadísticas relacionadas con las

regiones con mayor cantidad de víctimas del conflicto armado, en especial para los intereses de este estudio se resalta el registro del municipio de El Charco en Nariño.

El primer documento analizado fue elaborado por OCHA y el Equipo Local de Coordinación (ELC) Nariño, con información socializada en el Comité Municipal de justicia Transicional liderado por la Alcaldía de El Charco y otras fuentes oficiales titulado: **“Colombia: Desplazamiento masivo y confinamiento en el municipio de El Charco (Nariño)”** de corte 2020-2021, en el cual se refiere concretamente a la situación del municipio en referencia ubicado en la costa nariñense, evidenciando prevalencia de los grupos delictivos organizados (GDO) con acciones concretas sobre combates territoriales.

Mostrando al final del año 2021 más de 3.459 personas (1.393 familias afros) afectadas por confinamiento y desplazamientos masivo, algunos de ellos miembros de los Consejos Comunitarios Unión y Lucha, Prominga Tapajeña, El Libertador y Progreso con Justicia y Paz.

Figura 2 Afectados por la violencia 2020-2021



Fuente: situación general El Charco (2022)

Teniendo en cuenta la situación del municipio de El Charco, el alcalde entregó ayudas humanitarias a las víctimas, la modalidad más utilizada fue la olla comunitaria y algunos insumos de albergue con el apoyo de ACNUR, apoyo entregado a 50 familias, no las suficientes para cubrir las necesidades del total de la población afectada.

Para complementar esta revisión documental, el segundo registro analizado fue el **“Informe de Tendencias e Impacto Humanitario en Colombia 2022 (enero a mayo)”**, como muestra la siguiente figura:

Figura 3 Afectados por la violencia a corte de mayo de 2022



Fuente: OCHA (2022)

En el que se muestra que Nariño en lo que va corrido del año concentra el 42% de las personas desplazadas, siendo El Charco, uno de los municipios con alto nivel de recurrencia de desplazamiento forzado con 1.152 víctimas en los primeros cinco meses.

Esto valida la situación específica del municipio en referencia y las necesidades humanitarias que atraviesa el país en general, siendo en confinamiento forzado un hecho victimizante que además de teñir de incertidumbre el estilo de vida de los habitantes del municipio, alterar la sana convivencia, refuerza el ambiente de zozobra

sobre el futuro inmediato de los habitantes, imposibilitando las acciones de las organizaciones estatales que buscan mejorar la situación implementar el marco normativo.

Afectaciones a los derechos humanos

De acuerdo a las indagaciones realizadas a los y a la revisión documental de los informes de la OCHA (2022), durante el confinamiento se vulneran varios derechos fundamentales, y las afectaciones a la calidad de vida de los ciudadanos van desde el peligro de morir hasta un Impacto sociocultural permanente en las comunidades más vulnerables.

Teniendo en cuenta que los confinamientos normalmente se producen en el marco de las carencias de dotaciones para subsistir, la seguridad alimentaria y los medios de vida son los elementos que aun en el estado natural de las cosas, es una situación que afecta al 26% de los colombianos (OCHA,2022, p. 5).

Como es claro, una de las consecuencias del confinamiento son los toques de queda permanentes, debido a las restricciones impuestas por los insurgentes a los cultivos

y a los alimentos, y los medios de vida; es decir, limitan por completo el desarrollo de actividades económicas como la pesca y la caza (Defensoría del Pueblo, 2021).

Por fortuna, algunas familias tienen mercados en casa, reservas que les ayudan a subsistir pocos días, las cuales resultan insuficientes en familias numerosas (El Espectador 21/08/2021).

Otro aspecto que se vulnera con este hecho victimizante es la protección frente al reclutamiento forzado de menores, violencia de género, cuidado a líderes sociales y desmovilizados; no obstante, como este flagelo se ha extendido por todo el territorio

nacional, lo cierto es que, en muchos casos los sujetos pueden sufrir en su vida hasta dos veces diferentes vestigios del conflicto: desplazamiento, y luego el confinamiento.

En suma, la violencia de género es un efecto colateral de conflicto armado, ya que en medio de cualquier experiencia no son ajenos los casos de mujeres víctimas de abuso sexual (Béndiksen Gutiérrez 2018), así como el reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes. (MIRE 01/12/2021).

Además de esto, los confinamientos son el escenario perfecto para la vulneración de la Salud. Iniciemos con la salud física, debido a que, por la condición de confinados, las personas no pueden acceder a los servicios de salud, agravante en situaciones de emergencia como ataques cardiacos, partos y accidentes, entre otras (OCHA 06/01/2021).

Otro factor importante es la alteración de la salud mental, agravada debido a las condiciones de los confinados, quienes, al saberse limitados en su movilidad y desarrollo de su rutina de vida, pueden desarrollar ansiedad, miedo, estrés, ansiedad, dificultades para dormir, riesgos de suicidio (OCHA 15/12/2021).

En el marco del confinamiento, la educación es uno de los derechos mas vulnerados. Por las restricciones a la movilidad, los niños se ven obligados a ausentarse de las escuelas, los maestros no pueden desplazarse a cumplir con su labor para protegerse a sí mismos y a los estudiantes de las minas antipersonas y el reclutamiento forzado (OCHA 04/11/2021).

Bien se sabe que el acceso al agua y el saneamiento es un privilegio del que no gozn todas las regiones del país. Se estima que hay carencias en más del 11,5% de la población nacional, especialmente quienes viven en zonas rurales, como el caso que ocupa esta investigación, el departamento de Nariño con un 82% (WASH Cluster

Consultado 15/07/2022). Estas personas, al estar limitadas a sus casas y al no contar con los servicios públicos en muchos lugares, padecen necesidades del líquido vital por no poder abastecerse en las fuentes hídricas cercanas.

Otras situaciones como el hacinamiento, que las calles, casas y barrios sean blanco de los enfrentamientos entre bandidos, sumado a la precariedad de los materiales con los que se construyen las viviendas, aumenta el riesgo de vulneración ante los ataques de los grupos armados (El Colombiano 21/07/2020). Así pues, una solución a la que muchos acceden es abandonar sus casas en busca de un mejor provenir, haciendo que el confinamiento se convierta en plataforma para otro fenómeno de la violencia: el desplazamiento forzado.

Lamentablemente, en las comunidades étnicas donde las prácticas culturales son tan importantes, el confinamiento afecta el desarrollo de sus derechos como colectivos autónomos, con identidad particular, sus derechos territoriales a sitios ancestrales culturalmente significativos para ellos (CCC 26/01/2009).

Todo lo anterior se suma al paquidérmico avance de las legislaciones para la prevención y atención del desplazamiento forzado interno, que la Corte Constitucional declaró en la sentencia T-025 de 2004 “la existencia de un estado de cosas inconstitucional en la situación de la población desplazada”, y más aún a lo planteado en la Constitución Política de 1991, en la cual se otorga reconocimiento especial y se exige la protección de la diversidad étnica y cultural, en este aspecto, al reconocer la multiplicidad de los pueblos étnicos, propone brindar amparo tanto individual como colectivo.

Sondeo a los actores principales del confinamiento en El Charco

En este punto se ubican las reacciones de los cuatro actores participantes en el sondeo sobre las consecuencias del confinamiento en el Charco Nariño. Fueron un miembro del Enlace de víctimas (MEV), un representante legal del consejo comunitario Pro-defensa de río Tapaje (CCPRT), y dos personas víctimas de la comunidad (VC), cuándo se le preguntó a los entrevistados sobre las consecuencias y efectos del confinamiento, la mayoría de sus respuestas giraban en torno a que la mayoría de víctimas, sufrieron del rezago socioeconómico, falta de fluido eléctrico, y carencia de agua potable y alcantarillado (Comisión de la verdad, 2020).

Derecho a la educación.

A este respecto, las dos víctimas de la comunidad (VC), cuándo se le preguntó sobre el impacto en el sector educativa, registraron las inconveniencias para asistir a la escuela, hecho que aumenta la vulnerabilidad de la población con pocas posibilidades de escolaridad para sus habitantes. Uno de los entrevistados comentó que debido a esta situación “mis hijos tuvieron que dejar el colegio” (entrevista, 2022)., hecho que aumentó la tasa de deserción escolar.

Lo anterior debido a la desigualdad, precisamente por la situación de las escuelas del municipio, las cuales no cuentan con infraestructura ni servicios para garantizar la permanencia de los educandos. Más aún, la situación de confinamiento aisló de las escuelas a cientos de niños que desean continuar su formación.

Derecho a la vida

Las masacres, asesinatos selectivos, atentados con artefactos explosivos, extorsiones, desapariciones forzadas, desplazamientos, utilización de menores de edad

en la guerra, son eventos que invaden la historia de vida de muchos de sus habitantes, como es el caso de otra de las entrevistadas, una de las más de 15.000 víctimas según cifras de la Unidad de Víctimas, en la historia de este municipio.

Esta mujer fue la madre de Heriberto Estupiñán, un niño de 11 años, víctima de un atentado en el que murió después de ser engañado por un extraño para que llevara un paquete hasta la Estación de Policía, el cual lo hizo explotar por cuenta de la carga que contenía.

Respecto a su situación, esta madre comenta que pese a lo ocurrido “Yo no tengo ninguna venganza con nadie, solo le pido al señor que no vuelva a pasar lo que a nosotros nos pasó” (entrevista, 2022).

Por su parte, el miembro del Enlace de víctimas (MEV) y el representante legal del consejo comunitario prodefensa de río Tapaje (CCPRT), declararon que los hechos victimizantes tales como el desplazamiento y el confinamiento forzado son las principales caras del conflicto armado en el municipio.

También coinciden en que, como consecuencia de la vulneración masiva, generalizada y reiterada de los derechos constitucionales de la población de El Charco, refieren el caso de confinamiento en el año 2017 en la vereda Playa grande, el MEV comenta que esta experiencia se ha vivido “a manera de resistencia ante una situación de desigualdad y la lucha contra quienes emplean las armas para delinquir” (entrevista, 2022).

Respecto al siguiente caso, el RLCV indicó que durante el confinamiento en la finca San José, las víctimas han asumido este fenómeno como “una salida ante la amenaza que ha cambiado la vida de las personas”.

De estas declaraciones se asume que este hecho victimizante ha imposibilitado por años que las personas realicen sus vidas de manera natural, donde el último confinamiento obligó a 3800 familias a perder su libertad y sucumbir ante la inanición en sus propias casas debido a la imposibilidad de salir a conseguir sus alimentos.

Conclusiones

Teniendo en cuenta los propósitos planteados inicialmente, las conclusiones planteadas a continuación resumen el análisis del fenómeno del confinamiento forzado en el municipio de El Charco, como hecho victimizante en el marco del conflicto armado interno que vive Colombia:

Frente a las características del confinamiento en el municipio de El Charco, los actores y víctimas de este fenómeno que fueron entrevistados para el caso de este estudio indicaron que es una situación que afecta social y económicamente a todo el colectivo humano.

No obstante, en una muestra de resiliencia desde las voces de las víctimas las afectaciones a los derechos humanos que en mayor grado recaen sobre quienes lo viven fue la restricción de movilidad, incapacidad para cumplir con las tareas domésticas e inclusive cazar los alimentos, lo cual limitaba su capacidad para alimentarse, siendo el derecho a la libertad, al alimento y a la vida los derechos fundamentales las vulneraciones más generadas por este flagelo.

Así pues, de manera concreta impactó la experiencia vivida por algunos habitantes del municipio nariñense quienes, ante la amenaza de contaminación por explosivos, enfrentamientos y/o combates entre actores ilegales y la fuerza pública, optan por confinarse en sus casas, pese a las condiciones de escases alimentaria,

ineficiencia de servicios públicos, todas estas condiciones, desencadenantes de vulneraciones a los derechos de la población civil.

Referencias bibliográficas

Béndiksen Gutiérrez, S. D. (2018). Confinamiento: perspectivas desde el derecho internacional humanitario y los derechos humanos y análisis del caso colombiano.

Cardona, S. (1991). Entrevistas de selección de personal (No. 658.3/C26e).

Comisión de Derechos Humanos (2018) Myanmar: detención masiva de Rohingya en campamentos miserables. <https://www.hrw.org/news/2020/10/08/myanmar-mass-detention-rohingya-squalid-camps>

Comisión de la Verdad (2020). Un charco de esperanzas en medio de la pandemia. <https://web.comisiondelaverdad.co/actualidad/noticias/un-charco-de-esperanzas-en-medio-de-la-pandemia>

Comité Internacional de la Cruz Roja (1977). Protocolo I adicional a los Convenios de Ginebra de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales, 1977. <https://www.icrc.org/es/document/protocolo-i-adicional-convenios-ginebra-1949-proteccion-victimas-conflictos-armados-internacionales-1977>

Constitución Política de Colombia (1991). Arts. 70 a 72. 7 de julio de 1991 (Colombia).

Corte Constitucional de Colombia (2004). Sentencia T-025/04 Por la cual se define el confinamiento como hecho victimizante en el marco de la Ley 1448 de 2011. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2004/T-025-04.htm>

Corte Constitucional de Colombia (2009). AUTO N° 004 de 2009.

<https://www.corteconstitucional.gov.co/T-025->

[04/AUTOS%202009/111.%20Auto%20del%2026-01-2009.%20Auto%20004.%20Indigenas.pdf](#)

Corte Constitucional de Colombia (2011). Sentencia T 235 de 2011.
<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/t-235-11.htm#:~:text=Los%20ind%C3%ADgenas%20por%20el%20hecho,integridad%20y%20su%20supervivencia%20econ%C3%B3mica>.

Corte Constitucional de Colombia (2013). Sentencia T-049 de 2013.
<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2013/T-049-13.htm#:~:text=Afirma%20que%20la%20Constituci%C3%B3n%20determina,cultural%20de%20dichos%20grupos%20%C3%A9tnicos>.

Defensoría del Pueblo (2021). Boletín de Movilidad Humana Forzada.
https://www.defensoria.gov.co/public/pdf/Boletin_Movilidad_humana_4-2021.pdf

Defensoría del pueblo (2021). Defensor advierte restricciones a la movilidad que ponen en riesgo a más de 500 indígenas-Arhuacos.
<https://www.defensoria.gov.co/es/nube/comunicados/10472/Defensor%C3%ADa-advierte-restricciones-a-la-movilidad-que-ponen-en-riesgo-a-m%C3%A1s-de-500-ind%C3%ADgenas-Arhuacos-Arhuacos.htm>

El colombiano (2020). Indígenas, bajo el fuego cruzado y los grupos armados.
<https://www.elcolombiano.com/colombia/indigenas-bajo-el-fuego-cruzado-y-los-grupos-armados-LF13344609>

El Espectador (21/08/2021). Silencio y confinamiento en las comunidades del río Bojayá.
<https://www.elespectador.com/colombia/mas-regiones/silencio-y-confinamiento-en-las-comunidades-del-rio-bojaya/>

- Escobar, J. y Cuervo, A. (2008). Validez de contenido y juicio de expertos: una aproximación a su utilización. En *Avances en Medición*, 6, pp. 27-36.
[http://www.humanas.unal.edu.co/psicometria/files/7113/8574/5708/Articulo3_Juicio de expertos 27-36.pdf](http://www.humanas.unal.edu.co/psicometria/files/7113/8574/5708/Articulo3_Juicio_de_expertos_27-36.pdf)
- Gallego, J. (2009). El conocimiento pedagógico fundamentado en una epistemología de los sistemas complejos y una metodología hermenéutica. *Magistro*, 3(6), 13-25.
- Hurtado, J. (2008). Guía para la comprensión Holística de la ciencia, Unidad III, Capítulo 3, PP. 45 a 65 [Recuperado de <http://virtual.urbe.edu/tesispub/0092769/cap03.pdf>]
- Ibarra, K. (2016). El confinamiento de la población civil, obligaciones y responsabilidad del estado colombiano hecho victimizante autónomo frente al desplazamiento forzado. Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.
- MIRE (01/12/2021). Evaluación Rápida de Necesidades San José del Guaviare, Guaviare / MIRE. <https://assessments.hpc.tools/assessment/evaluacion-rapida-de-necesidades-san-jose-del-guaviare-guaviare-mire>
- Monitor OCHA (2020). Situación afectados por la violencia El Charco. <https://monitor.salahumanitaria.co/>
- Naciones Unidas (s/f). La Declaración Universal de Derechos Humanos. <https://ihrf.world/es/declaracion-universal-de-los-derechos-humanos/>
- OCHA (2021). Alerta de situación humanitaria. https://www.humanitarianresponse.info/sites/www.humanitarianresponse.info/files/documents/files/20102021_alerta_confinamiento_turbo_antioquia_vf.pdf
- OCHA (2021). Colombia: Desplazamiento masivo y confinamiento en el municipio de El Charco (Nariño), Flash Update No. 1 (14/04/2020).

<https://reliefweb.int/report/colombia/colombia-desplazamiento-masivo-y-confinamiento-en-el-municipio-de-el-charco-nari-o>

OCHA (2021). Informe Colombia 2021. <https://monitor.salahumanitaria.co/>

OCHA (2021). Informe Tendencias e Impacto humanitario en Colombia 2022 - Fecha de corte: Enero - Mayo de 2022 - Fecha de publicación: 23 de junio de 2022.

<https://reliefweb.int/report/colombia/informe-tendencias-e-impacto-humanitario-en-colombia-2022-fecha-de-corte-enero-mayo-de-2022-fecha-de-publicacion-23-de-junio-de-2022>

OCHA (2022). People in Need (PiN) del Clúster de seguridad alimentaria y nutrición (SAN-SP) (FOOD-EN) - Colombia - 2022.

<https://data.humdata.org/dataset/people-in-need-pin-del-cluster-de-seguridad-alimentaria-y-nutricion-san-sp-food-en-colombia-2022?>

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas de los Derechos Humanos (1976).

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights>

Oliva, P. (2009). Listas de chequeo como técnica de control. Extraído el 16 de agosto desde:

<http://www.minsal.gob.cl/portal/url/item/7cf9e499a55c4cc7e04001011f016c69.pdf>

Plan de Desarrollo Municipal (2020). “Para recuperar la confianza y la esperanza” 2020-2023. Municipio El Charco, Nariño.

Rendon Carrillo, L. B. (2021). El confinamiento de las comunidades indígenas: el caso de Antioquia, 2021.

Schutz, A. (1970). Collected Papers, Vol. III. Studies in Phenomenological Philosophy, edited by Ilse Schutz. The Hague: Nijhoff.

Schütz, A. (1972). Fenomenología del mundo social. Introducción a la sociología comprensiva. Buenos Aires: Paidós.

Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas (2016). Resolución 00171 del 24 de febrero de 2016 Por la cual se define el confinamiento como hecho victimizante en el marco de la Ley 1448 de 2011.
<https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/resolucion00171de24febrero2016.pdf>

WASH (2022). Agua Saneamiento Higiene.
https://www.humanitarianresponse.info/sites/www.humanitarianresponse.info/files/documents/files/20102021_alerta_confinamiento_turbo_antioquia_vf.pdf